

Fe de Erratas: Módulo 2 Clase 2

Informamos que en el minuto 10:40 se ha detectado un error en la placa que expone el concepto de Prestamistas Prendarios.

En la placa debería decir:

“En los casos de prestamistas hipotecarios o prendarios que no estén organizados en forma de empresa y que tengan su domicilio en una jurisdicción y la garantía se constituya sobre bienes inmuebles o muebles situados en otra, la jurisdicción donde se encuentren éstos podrá gravar el 80% de los ingresos brutos producidos por la operación y la otra jurisdicción, el 20% restante.”